



OPERACIÓN	COFINANCIACIÓN	
Contratación Indefinida para paliar la crisis económica	Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2007/2013 Eje Prioritario 2 "Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres" Tema Prioritario 66 "Aplicación de medidas activas y preventivas en el mercado laboral." (Cofinanciación de un máximo del 80%)	
ORGANISMO		
Consejería Empleo y Economía		
PERSONAS DESTINATARIAS		PERSONAS BENEFICIARIAS
<p>Trabajadores/as incluidos en los siguientes colectivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No ocupados e inscritos como demandantes de empleo en alguna Oficina de la Consejería de Empleo y Economía, que haya desarrollado una actividad laboral durante al menos seis meses, en los sectores de actividad inmobiliarios, de construcción y empresas auxiliares y proveedoras de la construcción, afectados por la crisis económica, y cuyo cese se produjo a partir del 1 de agosto del 2007.</li> <li>- Mayores de 45 años, procedentes de los sectores enunciados en el apartado anterior, cuyo cese en la relación laboral se produjo a partir del 1 de agosto de 2007, siempre que posteriormente hayan estado contratados temporalmente un plazo máximo de seis meses, y a continuación formalicen un contrato indefinido a jornada completa, con la misma empresa.</li> </ul>		Empresas, entidades sin ánimo de lucro de carácter privado, agrupaciones de personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otra unidad económica o patrimonio separado, en los términos establecidos por ley.
TIPOS DE AYUDA	IMPORTE	FORMA DE PAGO
Contratación Indefinida a jornada completa de trabajadores/as que hayan perdido su trabajo por pertenecer a los sectores de actividad inmobiliarios, de construcción y empresas auxiliares y proveedoras de la construcción, afectados por la crisis económica.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 4.000 euros si la persona contratada es un hombre.</li> <li>- 8.000 euros si la persona contratada es una mujer.</li> <li>- 9.000 euros si es persona con discapacidad igual o superior al 33%, si pertenece a colectivos alejados del mercado de trabajo o si es mujer víctima de violencia de género.</li> </ul> <p>* Estos importes se verán incrementados en 2.000 euros para el segundo colectivo del apartado de Destinatarios.</p>	El pago de la subvención se efectuará en el momento de la concesión de la misma.
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA		LUGAR DE PRESENTACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Anexo I (Datos de la entidad solicitante).</li> <li>- Anexo II (Datos del trabajador).</li> <li>- Anexo III (Declaración responsable de ayudas solicitadas o recibidas de las Administraciones Públicas, prevención de riesgos laborales, exención del IAE y no superación de mínimos).</li> <li>- Anexo IV (Declaración responsable de no incurrir en ninguna prohibición o exclusión).</li> <li>- Anexo V (Ficha de tercero).</li> <li>- Anexo VI (Autorización para obtener datos tributarios de la Seguridad Social).</li> <li>- Anexo VII (Declaración responsable de agrupación de personas físicas o jurídicas).</li> <li>- Documento que acredite la extinción de la relación laboral anterior a la contratación objeto de la ayuda.</li> <li>- Documentación acreditativa de las circunstancias especiales que concurren en los trabajadores (discapacidad igual o superior al 33%, si pertenece a colectivos alejados del mercado de trabajo o si es mujer víctima de violencia de género).</li> <li>- Copia compulsada del DNI, en caso de empresario individual, e inscripción en el Registro Mercantil del nombre comercial bajo el que opere, cuando no lo haga literalmente con su nombre y apellidos.</li> <li>- Para las personas jurídicas, escritura pública de constitución o estatutos en su caso, inscritos en el Registro correspondiente. Tarjeta de identificación fiscal (CIF) de la entidad o empresa solicitante.</li> <li>- Documentación identificativa de la personalidad de los solicitantes y acreditativa de poder suficiente y subsistente para actuar en nombre y representación de la persona jurídica solicitante.</li> <li>- Vida laboral con variación de datos de la empresa en los seis meses inmediatamente anterior a la contratación.</li> <li>- En su caso, la resolución administrativa o judicial que documente la baja no voluntaria.</li> <li>- Justificante de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y de estar al corriente del pago del mismo.</li> </ul>		<p>Las solicitudes se podrán presentar por cualquiera de los siguientes medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mediante su presentación y registro en los Servicios Centrales de la Consejería de Empleo y Economía o en cualquiera de los registros de los Servicios Provinciales.</li> <li>- Como establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</li> </ul>
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA		NORMATIVA
		<p><b>NORMATIVA DEROGADA POR</b> Decreto 97/2012, de 19/07/2012, por la que se establecen en el marco del emprendimiento, las bases reguladoras de subvenciones relativas al Plan de fomento al emprendedor autónomo y pyme destinadas a las iniciativas de autoempleo en Castilla – La Mancha [2012/10678]</p>